



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

ORDENANZA N°

TEMUCO,

002

24 MAY 2021

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. El Oficio N° 621 de fecha 07 de Mayo de 2021 que solicita al Concejo Municipal su pronunciamiento para incorporación de una nueva Exención del Derecho Municipal de Aseo domiciliario a la Ordenanza Local de Derechos Municipales, N° 002 del 24 de Diciembre de 1993.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de modificar, complementar y actualizar, la Ordenanza N° 002 del 24 de Diciembre de 1993 "Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, ocupación, de Bienes Nacionales de uso Público, Propaganda y otros Servicios.
2. El Oficio N° 1991 del 12 de Mayo de 2021 que comunica el acuerdo del Concejo Municipal.

**DICTO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A LA ORDENANZA N°002, DE 1993 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES VIGENTES A LA FECHA, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 1°:** Agréguese el siguiente párrafo, a los Artículos, Incisos, letras, numerales y párrafos según corresponda:

1. Agréguese a continuación del numeral 8 del Artículo N° 36, lo siguiente:

8 bis) Los roles de propiedad afectos al Derecho de Aseo Domiciliario, de cobro directo municipal, de adultos mayores, con 65 años o más cumplidos al primero de Enero de cada año, quedarán exentos de cobro. El beneficio aplicará solo sobre una propiedad por persona.

**ANÓTESE, AGRÉGUENSE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE  
JAIME SALINAS MANSILLA  
ALCALDE

RSR/HAA/HNA

Distribución:

- Departamento de Rentas y Patentes.
- Archivo Oficina de Partes.
- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control

2229827



ORD. N° 191

ANT. No hay

MAT. ACUERDO CONCEJO

TEMUCO, mayo 12 de 2021

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En Sesión de Concejo Municipal de fecha 11 de mayo de 2021, se aprobó, la modificación a los Derechos Municipales (Oficio N°621 del 7 de mayo) para agregar al numeral 8 del Art.36°, el numeral 8 bis; "los roles de propiedad afectos al derecho de aseo domiciliario de cobro directo municipal, de adultos mayores, con 65 o más años cumplidos al 01° de enero de cada año, dejarán exentos del cobro. El beneficio aplicará sólo sobre una propiedad por persona.

Saluda Atentamente a usted,

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
SMC/ntc  
Distribución  
Cc  
Jefa Rentas y Patentes

*Folice 2223656  
17.05.2021. H.*